



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



0000-02

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DISOL S.A..-
CUANTIA: \$/ 2'800.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los t r e c e (13) días del mes de Diciembre de mil
novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
compareció: La señorita doña VICTORIA CHEDRAUI SFAIR,
quien declara ser libanesa, entendida en el idioma
castellano, soltera, ejecutiva, en su calidad de Gerente de
la COMPAÑIA DISOL S.A., calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea
agregado a la presente; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta
ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con
amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza
y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, para su otorgamiento me
presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:
En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese
autorizar una que contenga el Aumento de capital y Reforma
de Estatuto Social de la COMPAÑIA DISOL S.A., que se otorga
al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y
suscripción de la presente escritura la señorita VICTORIA
CHEDRAUI SFAIR, por los derechos que representa de la
compañía DISOL S.A., en su calidad de Gerente de la

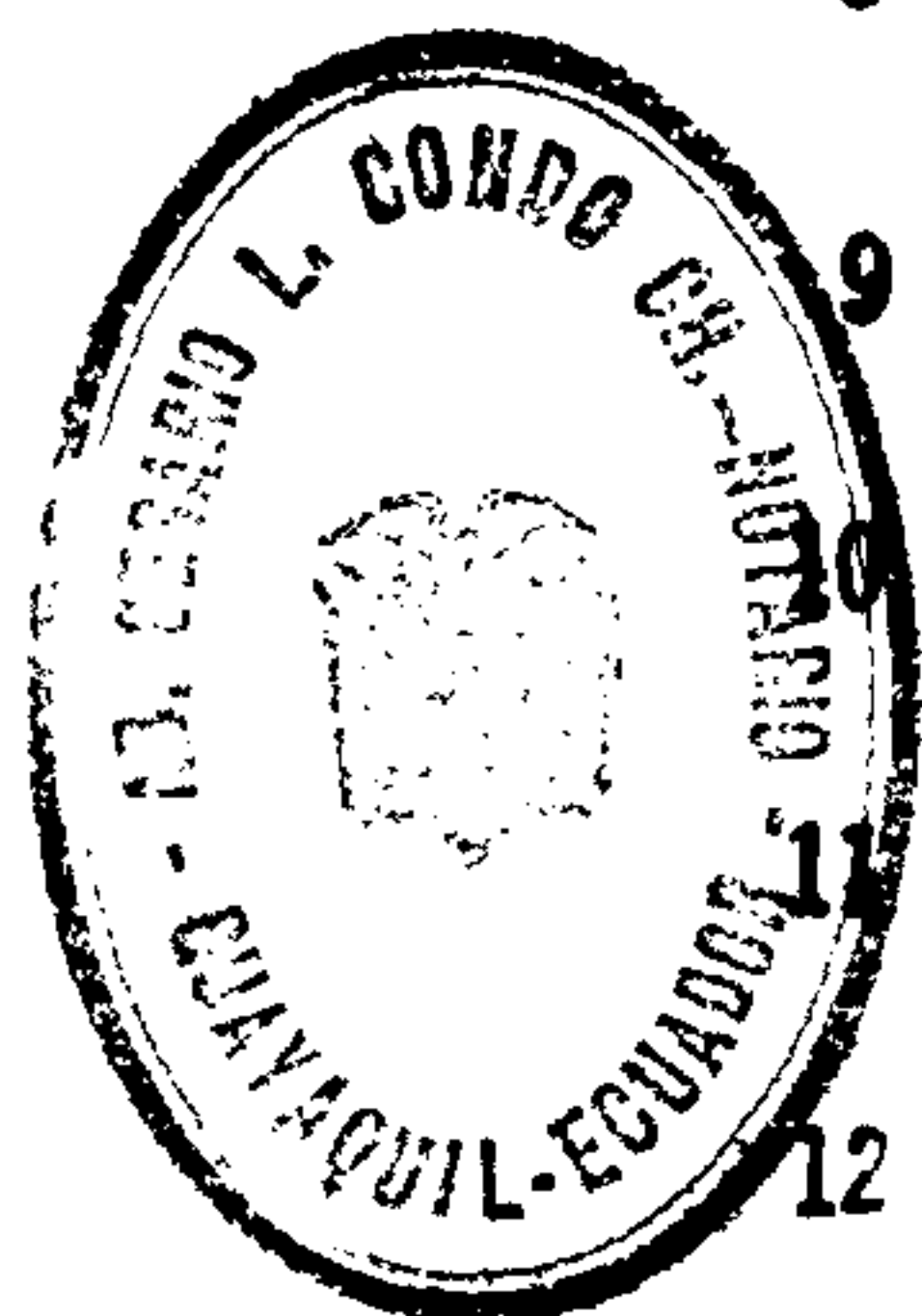
misma, tal como se lo acredita con la copia de su
nombramiento que, debidamente inscrito, se acompaña como
documento habilitante, para que se agregue a esta escritura
pública.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- DOS.UNO. La
compañía DISOL S.A., se constituyó mediante escritura
pública que autorizó el Notario del Cantón Urbina Jado
Abogado Marcos Díaz Casquete el veintiseis de noviembre de
mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro
Mercantil el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta
y dos. DOS.DOS. La compañía DISOL S.A., aumentó su
capital y reformó su Estatuto, mediante escritura pública
que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil Abogado
Francisco Coronel Flores, el dieciocho de septiembre de mil
novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro
Mercantil el seis de abril de mil novecientos ochenta y
ocho.- DOS.TRES. La Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la compañía DISOL S.A., en sesión celebrada
el seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro,
resolvió aumentar el capital de la compañía en DOS MILLONES
OCHOCIENTOS MIL SUCRES, de manera que, sumados el capital
actual más el aumento, éste quede fijado en la suma de
CINCO MILLONES DE SUCRES; y consecuentemente reformar el
Artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital
de la Compañía.- T E R C E R A: Fundamentado en lo dicho
en las cláusulas precedentes, la señorita Victoria
Chedraui Sfair, en su calidad de Gerente de la
Compañía DISOL S.A., ejecutando las resoluciones de Junta
General Extraordinaria de Accionistas celebrada el

I 0000:03



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -



1 seis de diciembre de mil novecientos noventa y
2 cuatro, declara: TRES.UNO. Aumentando el capital de la
3 compañía en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL
4 SUCRES, mediante la emisión de dos mil ochocientas
5 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil
6 sucres cada una, de manera que sumado al capital
7 actual, el capital de la compañía sea de CINCO
8 MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones
9 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
10 TRES.DOS. Que el total de las nuevas acciones en
11 que se divide el aumento de capital, han sido
12 suscritas por el accionista de la compañía
13 Economista Carlos José Achi Chedraui, por
14 acuerdo unánime de los accionistas y, en
15 vista de que los accionistas Victoria Chedraui
16 Sfair, Daniel Chedraui Sfair, Verónica Achi
17 Chedraui y Guillermo Chedraui Salomón, renunciaron
18 a su derecho de preferencia para dicha
19 suscripción. TRES.TRES. Que el aumento de capital
20 será pagado por el accionista suscriptor, en
21 numerario, en por los menos un veinticinco por
22 ciento del valor de cada acción antes del
23 otorgamiento de esta escritura pública, pudiendo
24 pagar el saldo, también en numerario, en el
25 plazo de dos años contados desde la fecha de
26 inscripción de la misma en el Registro Mercantil.
27 TRES.CUATRO. Que, por consiguiente, se reforma el
28 Estatuto Social de la prenombrada compañía en

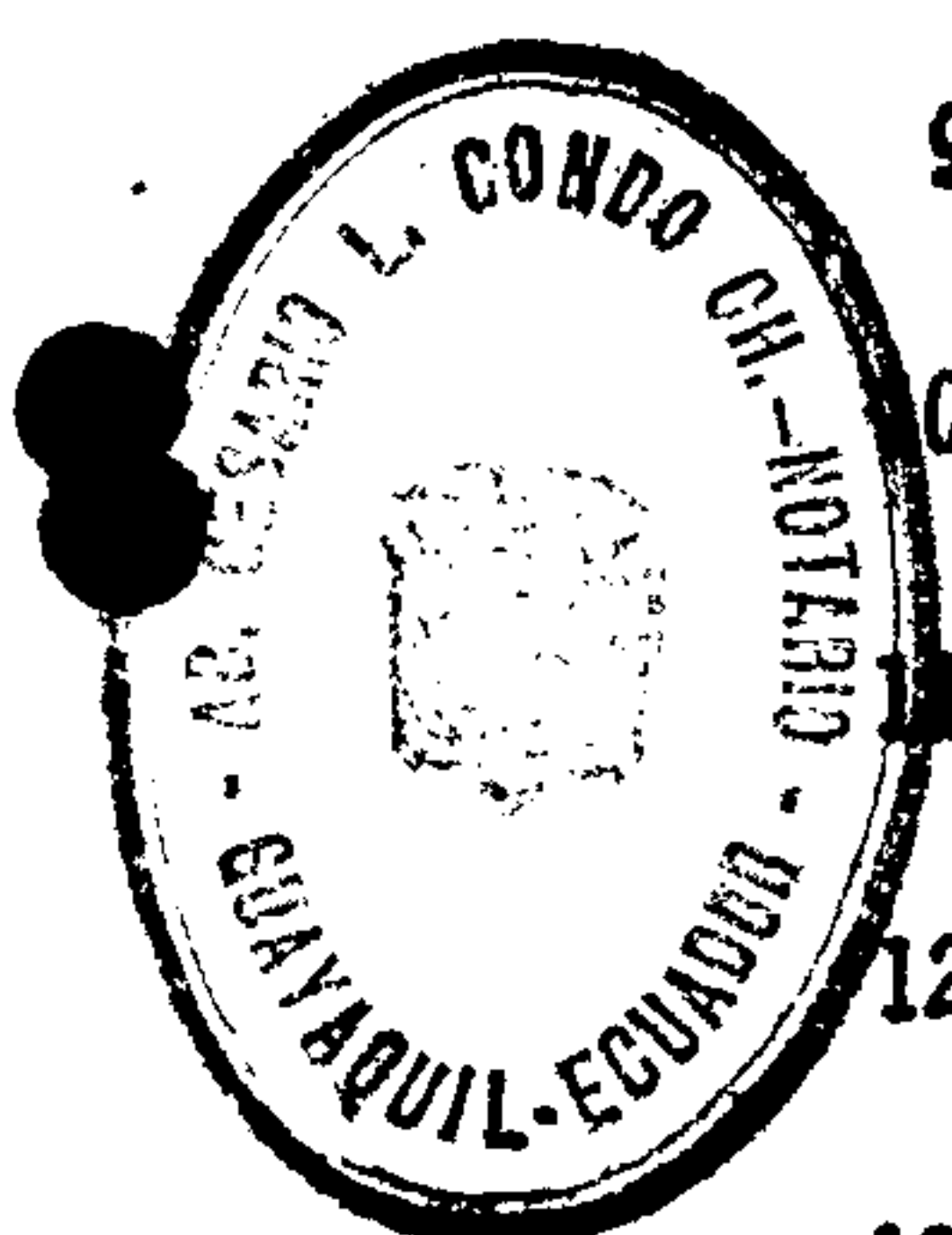
1 su Artículo Quinto, en los términos exactos
2 que constan en el texto del acta cuya
3 copia presento como habilitante y parte
4 integrante de la presente escritura.- C L A U S U L A
5 C U A R T A: DECLARACION JURADA.- La señorita VICTORIA
6 CHEDRAUI SFAIR, en su calidad de Gerente y
7 representante legal de la Compañía DISOL S.A., bajo
8 juramento declara que ha verificado las cifras
9 del aumento de capital, que las mismas se ajustan a
10 las cuentas y contabilidad de la compañía y
11 que coinciden con el aumento resuelto.-
12 Autorice usted la escritura con las
13 formalidades de Ley y agregue la nota de
14 mi nombramiento y la copia certificada del Acta de Junta
15 General Extraordinaria de Accionistas que le acompaño.-
16 (Firmado) D. García C., DIEGO GARCIA CARRION, ABOGADO,
17 Registro número cinco mil trescientos cuarenta y dos".-
18 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de la
19 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
20 seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; y,
21 nombramiento del representante legal de la COMPAÑIA DISOL
22 S.A..- El presente contrato se encuentra Exento de
23 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y
24 Tres, del veintidos de agosto de mil novecientos setenta y
25 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
26 setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos
27 setenta y cinco.- Por tanto, la señorita otorgante se
28 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,

0000:04



Ab.
Cesario L. Condo Ch,
NOTARIO 59
Guayaquil

- 3 -



[Firma]

1 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta
2 voz, de principio a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y
3 firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy
4 fé.-

5
6
7
8
9
10
11
12 SRTA. VICTORIA CHEDRAUI SFAIR, GERENTE
13 DE LA COMPAÑIA DISOL S.A...-

14 C.I. # 09-04175825...-
15 RUC: # 0990609136001...-
16
17
18
19
20
21
22

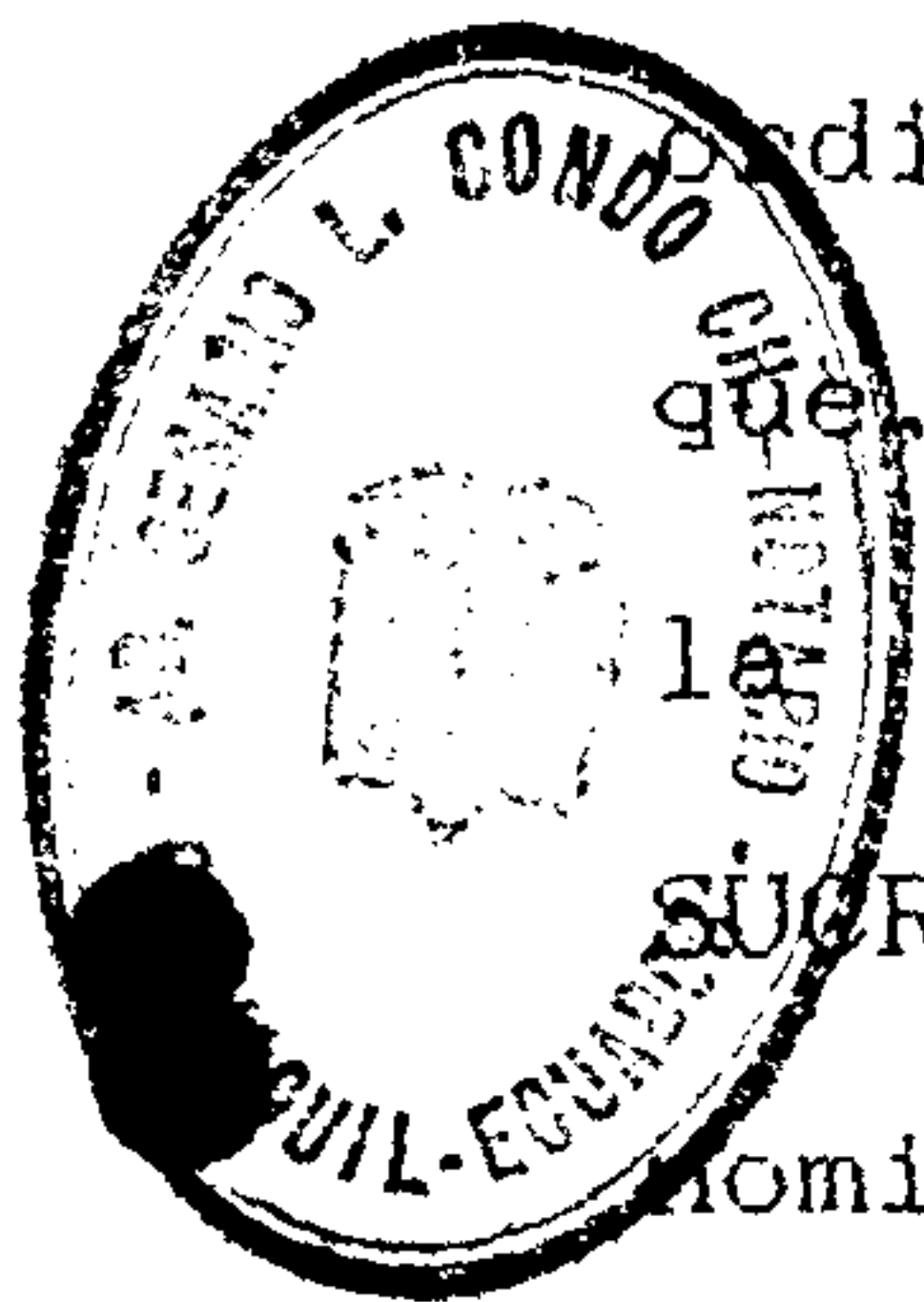
[Firma]
AB. CESARIO L. CONDO CH.

23 NOTARIO
24
25
26
27
28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA DISOL S. A., CELEBRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1.994.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes de diciembre de 1.994, a las 15h30, se reunieron todos los accionistas de la compañía, a saber: Victoria Chedraui Sfair, propietaria de 496 acciones; Ec. Carlos José Achi Chedraui, propietario de 1.701 acciones; Daniel Chedraui Sfair, propietario de 1 acción; Verónica Achi Chedraui, propietaria de 1 acción; y, Guillermo Chedraui Salomón, propietario de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y dan derecho a un voto por acción. Estando presentes todos los accionistas de la compañía, al amparo de lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías, de manera unánime resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para tratar sobre el aumento de Capital de la Compañía y consecuente reforma de su Estatuto. Preside la junta el señor Daniel Chedraui Sfair, Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la señorita Victoria Chedraui Sfair, Gerente de la misma. Constatado el quórum legal para este tipo de juntas, el Presidente la declara legalmente instalada y dispone que se pase a tratar sobre el punto objeto de la reunión. Al respecto, el Presidente explica a los accionistas acerca de la necesidad de incrementar el capital de la compañía, así como sobre la forma de pago de dicho capital, el cual se haría en numerario. Toman la palabra, uno a continuación de otro, los accionistas Victoria Chedraui Sfair, Verónica Achi Chedraui, Daniel Chedraui Sfair y Guillermo Chedraui Salomón y manifiestan que están de acuerdo con el aumento, pero que no desean suscribir

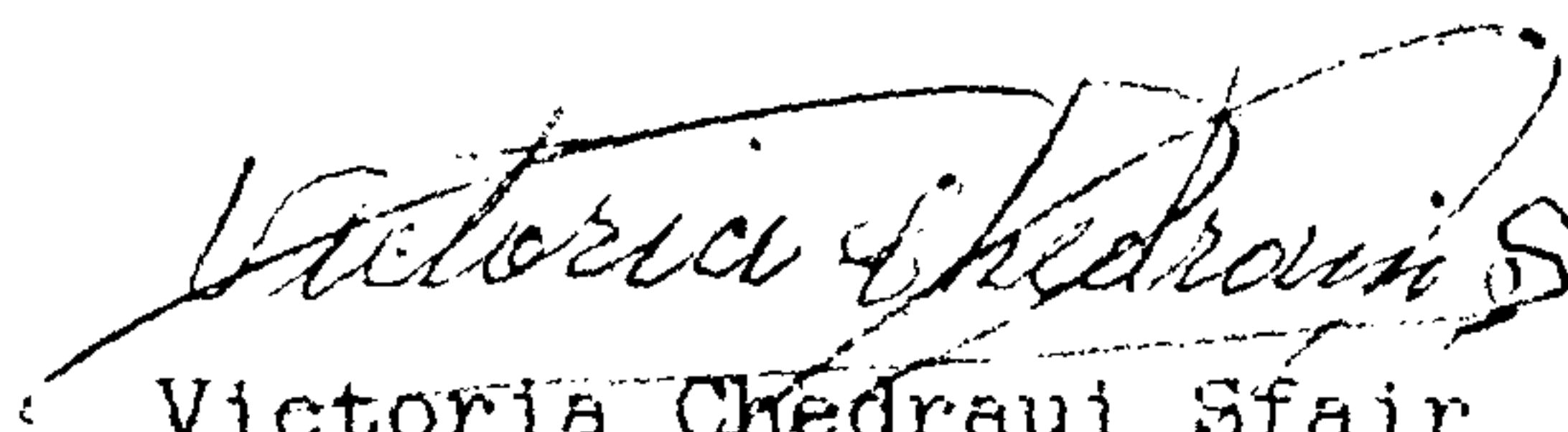
nuevas acciones en el mismo y que, por tanto, renuncian a su derecho de preferencia. Oído lo cual y luego de las deliberaciones del caso, la Junta, por unanimidad de votos, esto es, por 2.200 votos a favor resolvió: 1) Aumentar el Capital de la Compañía en DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de dos mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, de manera que, sumados el capital actual, más el aumento, el capital de la compañía quede fijado en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. 2) Que el total de las nuevas acciones en que se divide el aumento de capital las suscribe el accionista Ec. Carlos José Achi Chedraui, de nacionalidad ecuatoriana, en vista que los accionistas Victoria Chedraui Sfair, Verónica Achi Chedraui, Daniel Chedraui Sfair y Guillermo Chedraui Salomón, han renunciado a su derecho de preferencia. 3) Que el aumento se pague en su totalidad en numerario, que será aportado por el accionista suscriptor, pagando por lo menos el 25 % de cada acción antes del otorgamiento de esta escritura, y el saldo, también en numerario, en el plazo de dos años. 4) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL .- El capital de la compañía es de CINCO MILLONES de sucres y está dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las desiciones de la Junta General; las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."



5) Autorizar a la Gerente de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma del Estatuto. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso de una hora para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, es leída y aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos los presentes.- f) Daniel Chedraui Sfair, Presidente.- f) Ec. Carlos José Achi Chedraui.- f) Verónica Achi Chedraui.- f) Guillermo Chedraui Salomón.- f) Victoria Chedraui Sfair, Gerente.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 6 DE 1.994

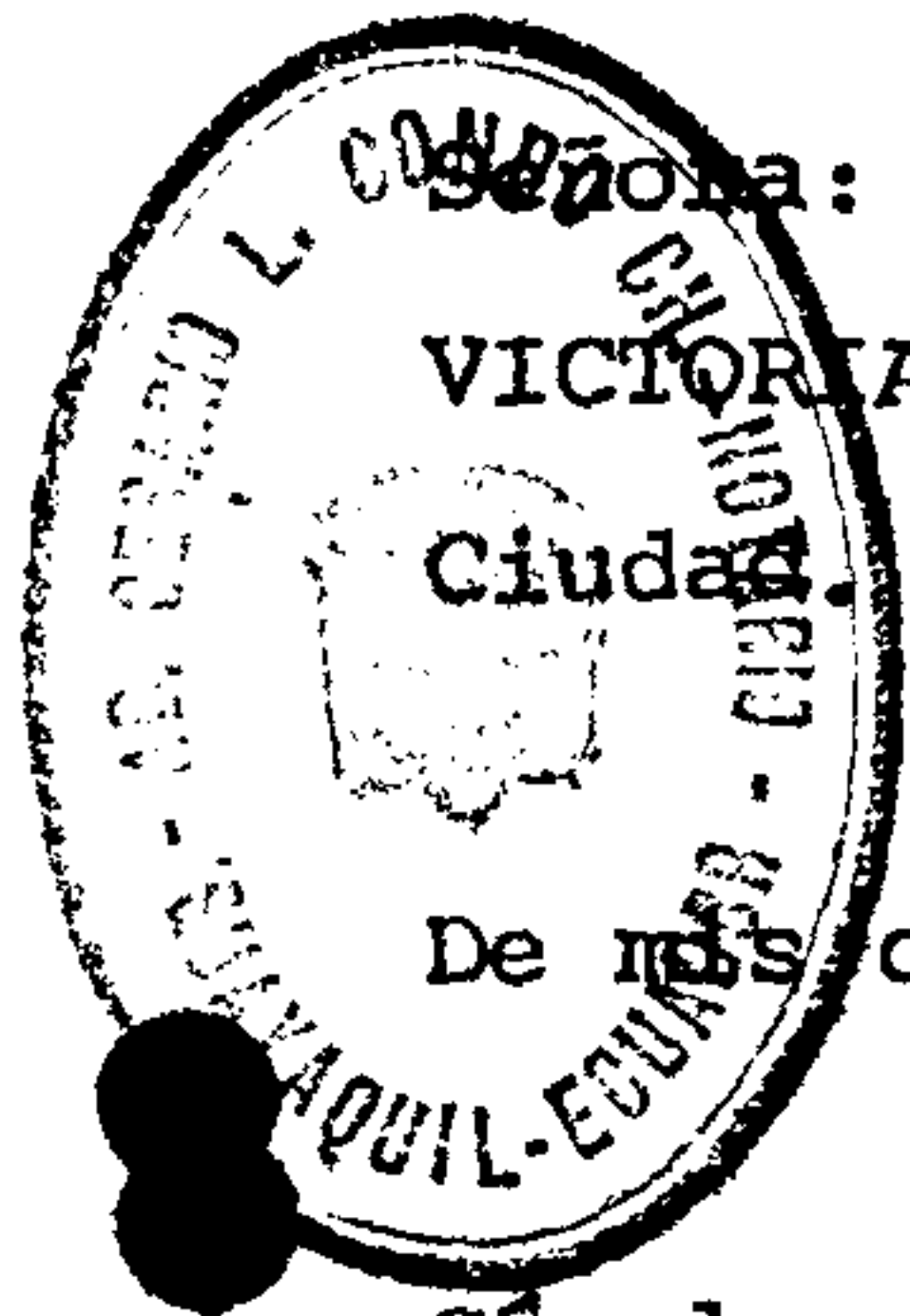

Victoria Chedraui Sfair

Gerente

"DISOL S.A."

I
0000-06

Guayaquil, Julio 11 de 1990 ✓



Señora:

VICTORIA CHEDRAUI SFAIR, ✓

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme por la presente hacer conocer a Ud, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de ayer tuvo el acierto de reelegir a Ud. GERENTE de la Compañía por el lapso de cinco (5) años, teniendo dentro de sus atribuciones la representación legal judicial y extrajudicial, de la Compañía, así como los derechos y obligaciones que señalan el estatuto social y la ley de compañías vigente. La representación legal es individual, o conjuntamente con el Presidente de la sociedad.

"DISOL S.A.", fue otorgada ante el Notario Ab. Marcos Diaz Casquete, con fecha Noviembre 26 de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil en Diciembre 9 del mismo año. ✓

Al hacer conocer a Ud. este particular me permito desearle éxito en su gestión administrativa.

Atentamente,

DANIEL CHEDRAUI SFAIR

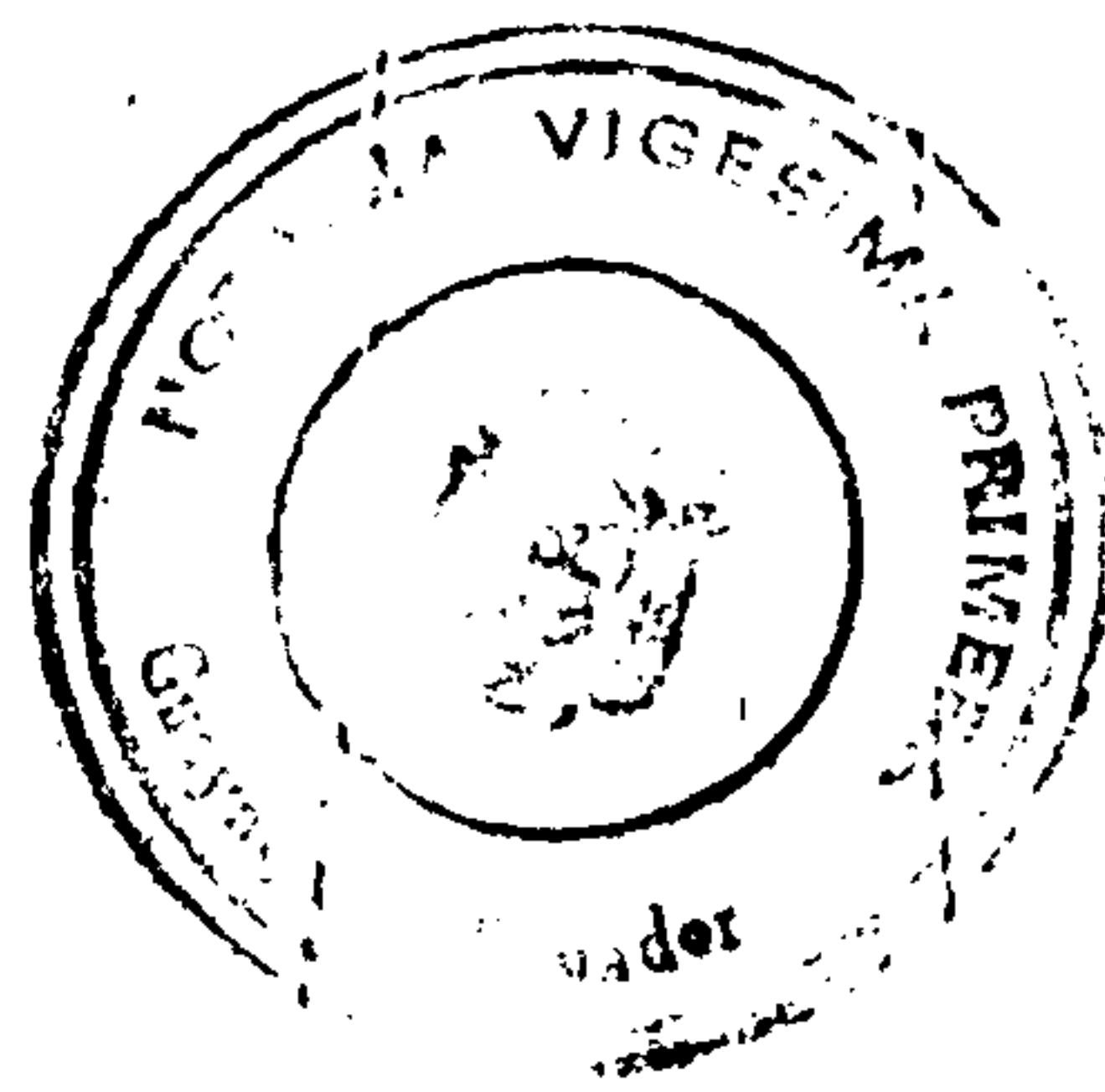
Presidente AD-HOC de la Junta

RAZON DE ACEPTACION:

Acepto el cargo de Gerente

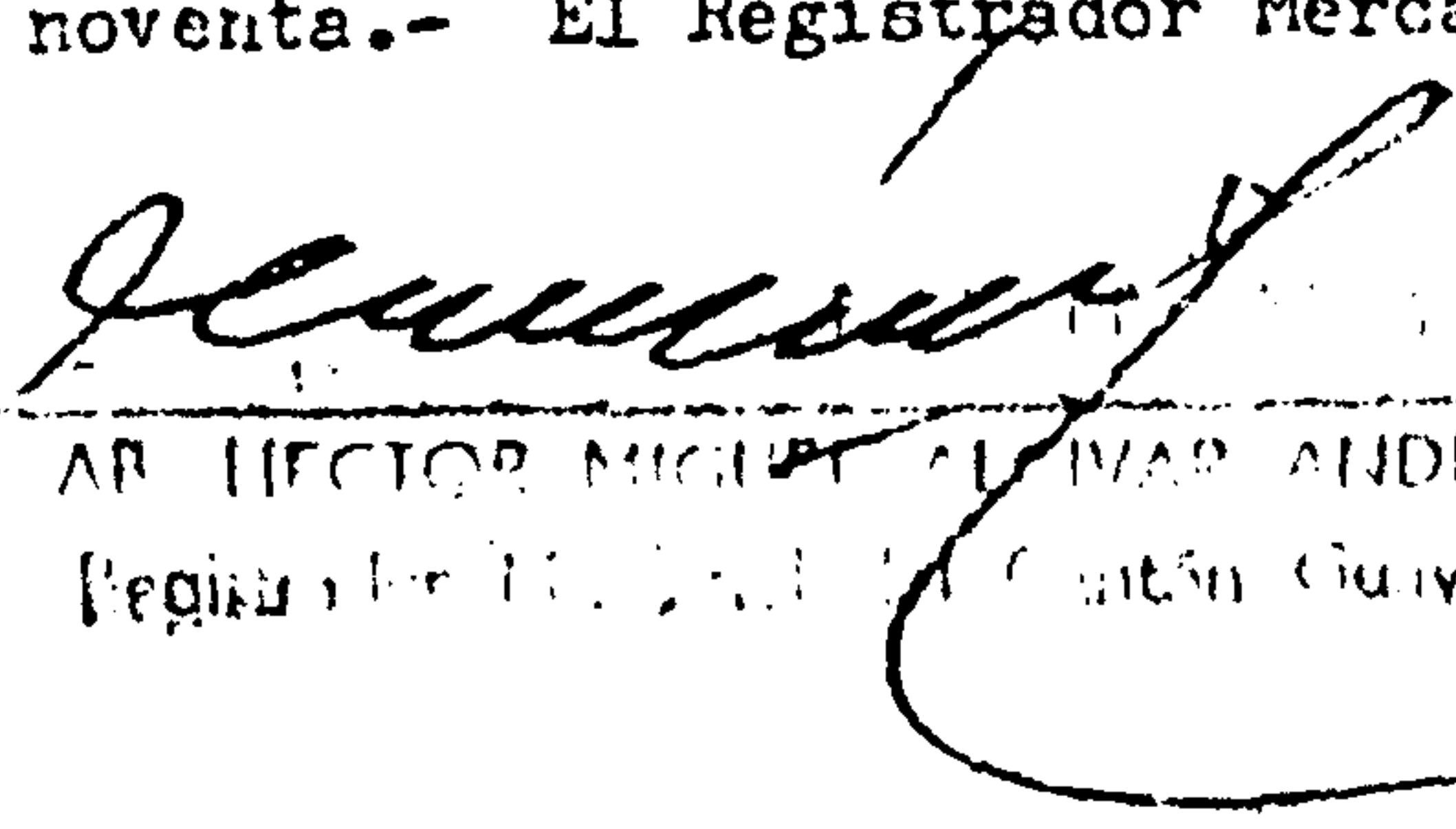
Guayaquil, Julio 11 de 1990 ✓

VICTORIA CHEDRAUI SFAIR



Queda inscrito este Nombramiento de GE-

RENTE de DISOL S. A., a foja 24.244, Número 7.820 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 12.010 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio diez i nueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. LIECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

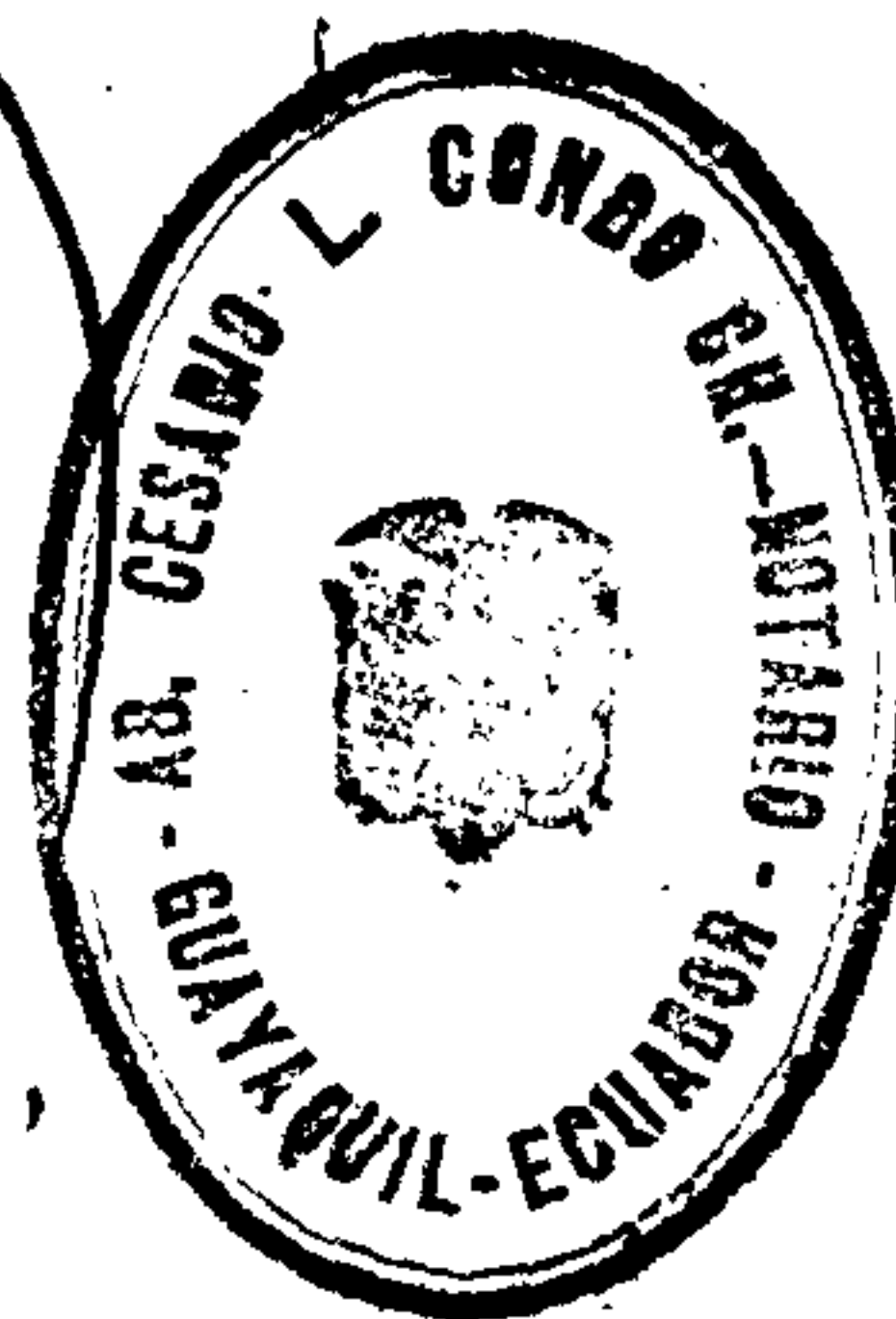
DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 19 de ago 1990.

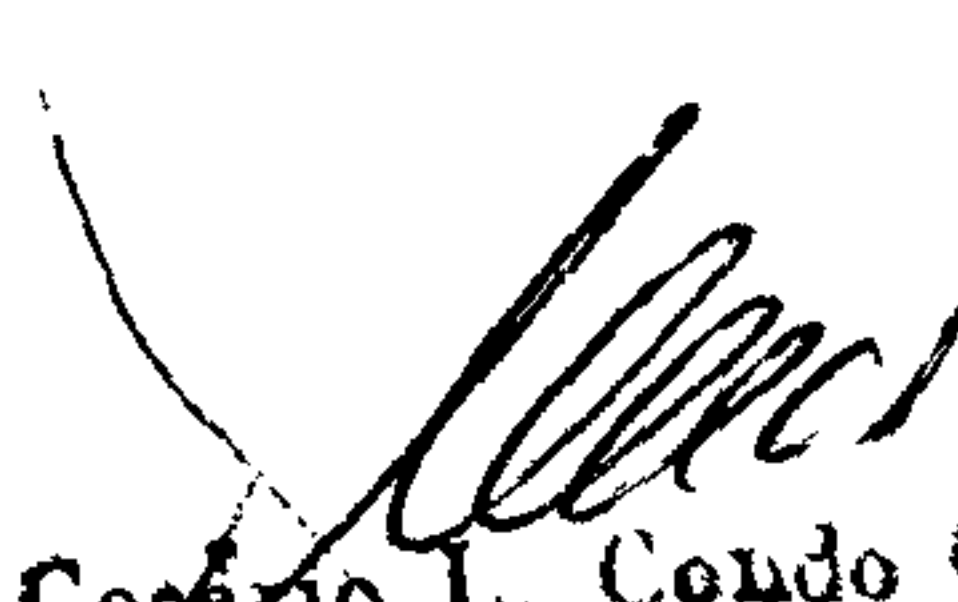
Abog. MARCOS DIAZ CASQUE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

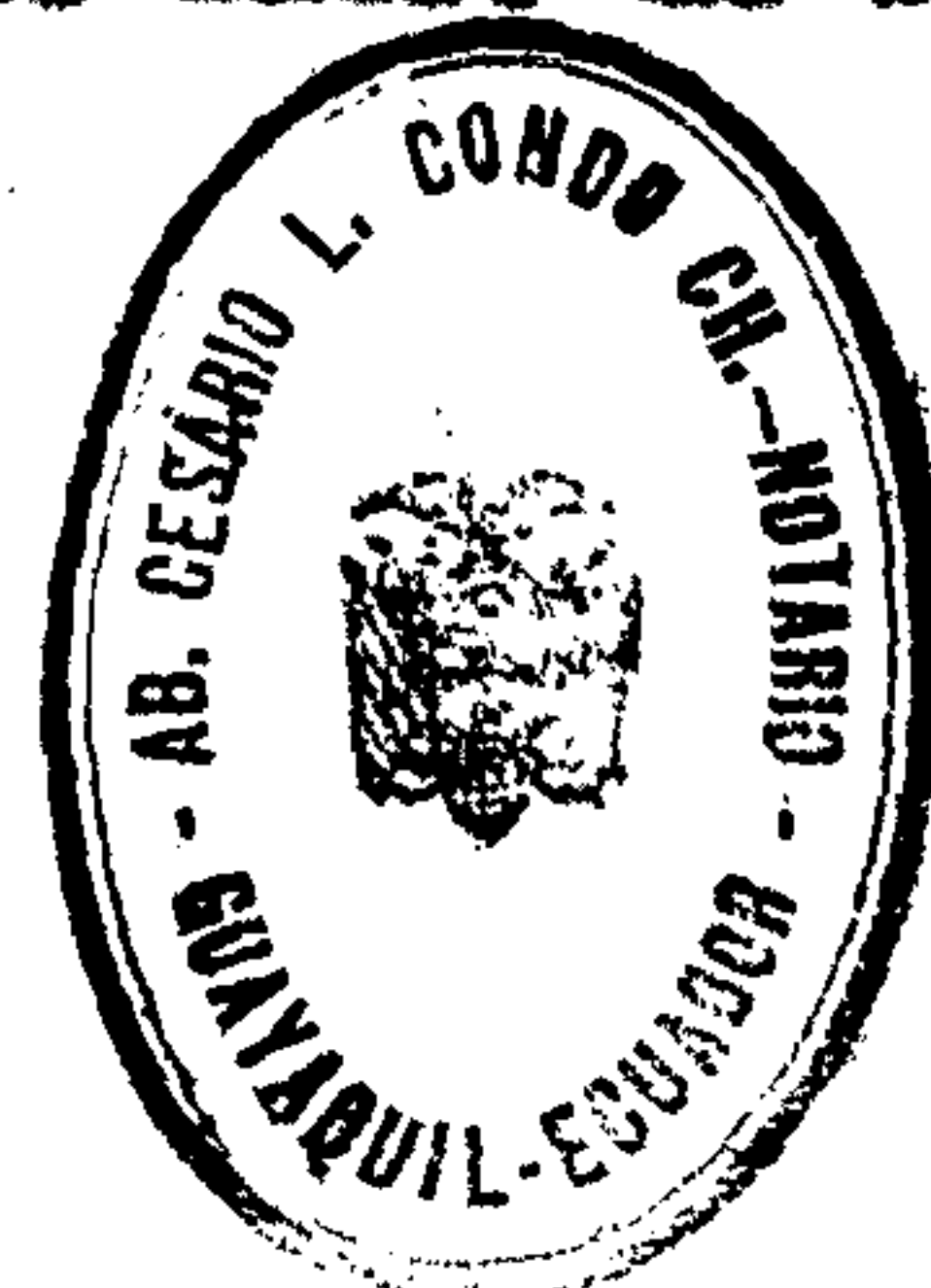
Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.-Guayaquil, a trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 93-2-1-1-000332, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 27 de Enero de 1.993, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, a treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-

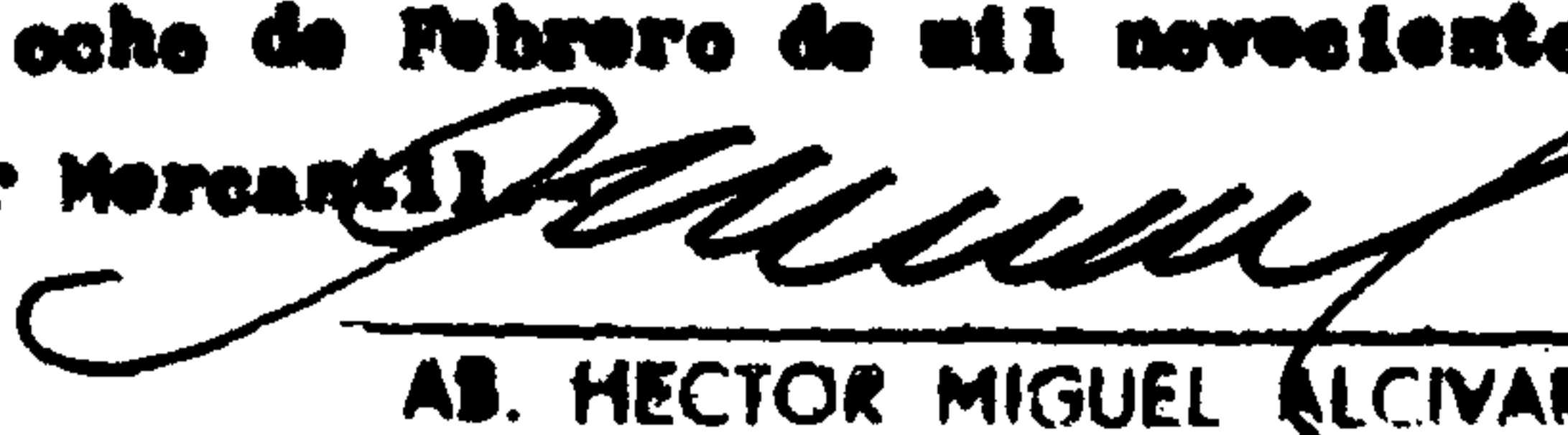

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



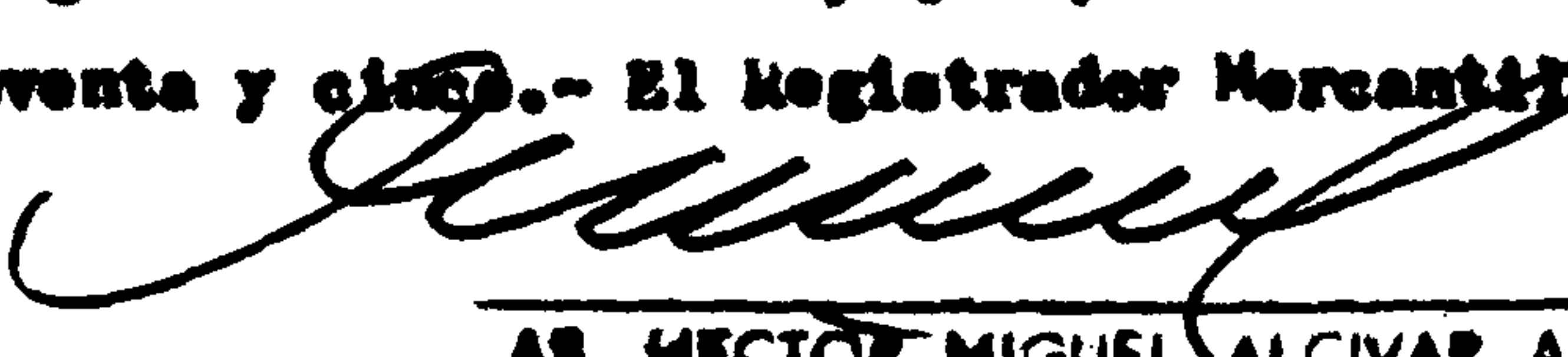
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento-

0000:07

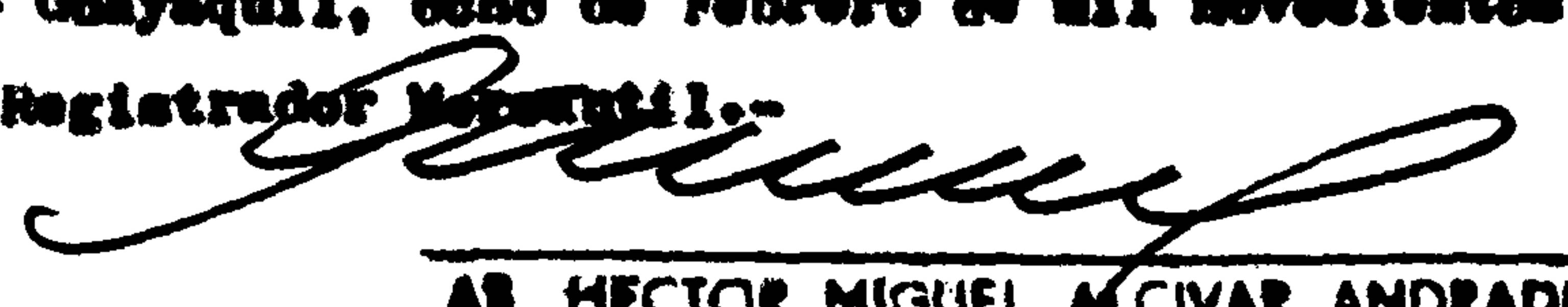
to de lo ordenado en la Resolución Nº 95-2-1-1-000582, dictada el 27 de Enero de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, - la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "DISOL S.A.", de fojas 8.401 a 8.410, número 32.388 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5,493 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.

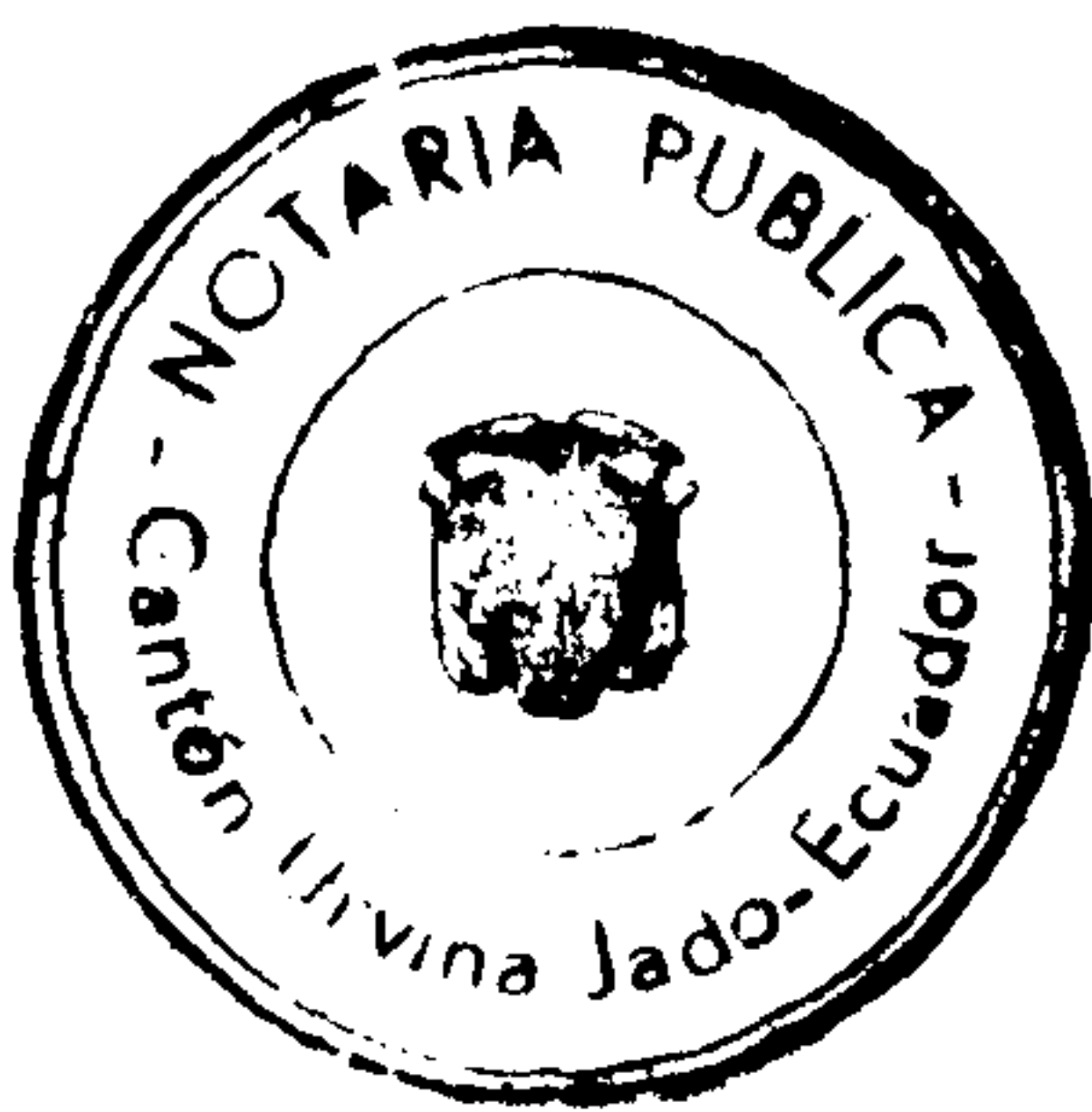

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 41.885 del Registro Mercantil de 1.982 y 15.026 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: ABOGADO MANUEL RODRIGUEZ ZAMBRANO, Notario Público de éste cantón Urvina Jado. DOY FE: Siento como hoy que con fecha de hoy he tomado nota al margen de la matriz la Resolución No. 95-2-1-1-000552, de fecha 27 de Enero de 1.995, ordenada por el SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, sobre el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía Disol S.A. Salitre, Cantón Urvina Jado, a 16 de Febrero de 1.995.



Abg. Manuel M. Rodríguez L.
NOTARIO - URVINA JADO